



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

40-2025
Año XLIX
10 de junio de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-308-2025. Escuela de Estudios Generales. Primer Congreso Internacional e Interdisciplinario "Vidas (in)vivibles: Masculinidades en Iberoamérica", del proyecto EC-3188 Congreso de Humanismo. Declaratoria de interés institucional.....	2
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-309-2025. Escuela de Geografía. "XXIII Jornadas de Campo de Biogeografía" y "V Simposio Internacional de Biogeografía". Declaratoria de interés institucional.....	2
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-312-2025. Instaure la entrega anual de cinco medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.....	3

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13348-2025. Escuelas de Filología, Lingüística y Literatura y de Formación Docente. Modificación parcial a los planes de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, plan 02; Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura, plan 01.....	7
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13349-2025. Escuela de Administración de Negocios. Modificación parcial a los planes de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, plan 02.....	8
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13350-2025. Escuela de Tecnologías en Salud. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Audiología, plan 01.....	9

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-308-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Escuela de Estudios Generales, en la sesión n.º 53-2025 del Consejo de Coordinadores, acordó aprobar la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad: Primer Congreso Internacional e Interdisciplinario "Vidas (in)vivibles: Masculinidades en Iberoamérica", del proyecto EC-3188 Congreso de Humanismo.

TERCERO. Que la Escuela de Estudios Generales, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VAS-1944-2025.

CUARTO. Que la Escuela de Estudios Generales, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 12-2025 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 11-2025, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad: Primer Congreso Internacional e Interdisciplinario "Vidas (in)vivibles: Masculinidades en Iberoamérica", del proyecto EC-3188 Congreso de Humanismo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta actividad tiene como objetivos:

1. Desentrañar las múltiples narrativas en torno a las masculinidades en la región de América Latina, España y Portugal, a partir de la Colonia y hasta la actualidad.
2. Explorar la intersección de factores literarios, culturales, artísticos, históricos, económicos, sociales y políticos que influyen en la construcción de dichas identidades.
3. Propiciar el análisis crítico de las masculinidades, con una perspectiva interdisciplinaria e interseccional, a fin

de generar conciencia sobre la necesidad de un diálogo constante sobre las experiencias de los sujetos masculinos.

SEGUNDO. La población meta de este congreso se encuentra dirigida a profesionales, estudiantes de grado y posgrado, activistas e investigadores independientes nacionales como internacionales, que deseen participar con ponencia, así mismo se encuentra abierto al público interesado, tanto en las actividades por realizar dentro de la Universidad de Costa Rica, así como en otros espacios fuera de esta, como las actividades a desarrollarse en el Centro Cultural de España.

TERCERO. El Primer Congreso Internacional e Interdisciplinario "Vidas (in)vivibles: Masculinidades en Iberoamérica" representa para la Institución una oportunidad de fortalecer su compromiso con el análisis crítico y la transformación de las dinámicas sociales que afectan profundamente la convivencia en nuestras sociedades.

CUARTO. La actividad se alinea con los objetivos de la Universidad de Costa Rica de promover la relevancia académica e investigativa, el impacto social y comunitario, el fortalecimiento de la proyección internacional y la contribución al desarrollo integral de la Universidad.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la actividad Primer Congreso Internacional e Interdisciplinario "Vidas (in)vivibles: Masculinidades en Iberoamérica".
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 1.º de enero de 2025, al 31 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Estudios Generales.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-309-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Escuela de Geografía, en la sesión n.º 111-2024 de la Comisión de Acción Social, acordó aprobar la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad denominada "XXIII Jornadas de Campo de Biogeografía" y "V Simposio Internacional de Biogeografía" en el marco del proyecto ED-3225 Proyecto de Capacitación, Actualización y Divulgación de la Escuela de Geografía.

TERCERO. Que la Escuela de Geografía, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VAS-2299-2025

CUARTO. Que la Escuela de Geografía, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 13-2025 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 11-2025, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para las actividades "XXIII Jornadas de Campo de Biogeografía" y "V Simposio Internacional de Biogeografía".

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Estas actividades son representativas del Plan Estratégico de la Escuela de Geografía (2021-2025) y del Plan de Acción (2021-2025), mismos que son acordes con lo establecido en el Título Primero del *Estatuto Orgánico* y el *Plan Institucional 2021-2025* de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO. El Plan de Acción de la Escuela de Geografía contempla, entre otros, la formulación y ejecución de actividades y proyectos con participación de profesores y estudiantes, que son precisamente las acciones que se proponen en las tres actividades referidas.

TERCERO. La Biogeografía es una rama de la Geografía con un desarrollo minoritario dentro del conjunto de especialidades de la disciplina. Esto contrasta con la realidad de un país en el que la riqueza natural es excepcional y el desarrollo de la Biología y disciplinas afines generan una producción investigativa de gran calibre.

CUARTO. Estas actividades, serán de gran beneficio para establecer relaciones, contactos, dinámicas de trabajo y

participación en redes, sociedades y programas entre los miembros de las unidades académicas y Universidades participantes, así como con las instituciones y entidades que colaboran con las actividades de las "XXIII Jornadas de Campo de Biogeografía" y "V Simposio Internacional de Biogeografía", como sucede con el personal de las áreas protegidas que se estudiarán.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional las actividades "XXIII Jornadas de Campo de Biogeografía" y "V Simposio Internacional de Biogeografía".
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 1.º de junio de 2025 al 15 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Geografía.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-312-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 1 que *La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.*

Señala, además, en el artículo 3 y en el artículo 5, inciso f), que esta Institución debe contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, así como para

impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.

SEGUNDO: En el año 2015, la Universidad de Costa Rica conmemoró el 75.º aniversario de su fundación; es decir, tres cuartos de siglo de excelencia en docencia, investigación y acción social, y de contribuir al bienestar social y al enriquecimiento de la cultura costarricense.

TERCERO: Como parte de las actividades conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica, se constituyó una comisión organizadora que incluyó la elaboración y presentación de una medalla conmemorativa del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

CUARTO: La Rectoría de la Universidad de Costa Rica tramitó en la Casa de la Moneda (México) la confección de 520 medallas conmemorativas del 75.º aniversario de la Institución.

QUINTO: A lo largo de más de ocho décadas, la Universidad de Costa Rica ha forjado distinguidas personas profesionales, académicas, investigadoras y estudiantes que han generado cambios e impacto social, y ha contado con el apoyo del personal administrativo para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

SEXTO: El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 6-2022, del 24 de febrero de 2022, aprobó los *Lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario*.

SÉTIMO: El Consejo de Rectoría, en la sesión electrónica n.º 13-2025, del jueves 29 de mayo de 2025, aprobó las modificaciones a los *Lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario*.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Instaurar la entrega anual de cinco medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica, desde el año 2016 hasta el 2040, año en el cual se celebrará el centenario de la fundación de esta Institución. Estas medallas serán otorgadas a cinco personas destacadas de la comunidad universitaria (una medalla para cada una).
2. Establecer las siguientes categorías para otorgar la Medalla Conmemorativa del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica:
 - a. Generación del conocimiento mediante la investigación.

- b. Bienestar de la comunidad universitaria promovido por acciones estudiantiles.
- c. Labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia y proyección de la UCR a la sociedad.
- d. Docencia: Misión formadora de nuevos profesionales con impacto institucional y nacional.
- e. Fortalecimiento del vínculo universidad-sociedad.

Se podrán postular personas o grupos en las categorías que desarrollen actividades que sean de impacto. Las personas jubiladas no podrán participar de este galardón, salvo que mantengan un vínculo activo con la Universidad de Costa Rica.

3. Encargar la evaluación y elección de las personas destacadas de la comunidad universitaria a un comité de selección, el cual será renovado anualmente y estará integrado por:
 - a. El rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica, o a quien designe.
 - b. Una persona representante de cada vicerrectoría, ratificada por el Consejo de Rectoría.
 - c. Una persona representante del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
 - d. Una persona representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
 - e. Una persona representante del Consejo de Sedes.

La representación anual de las vicerrectorías, del Consejo Universitario y del Consejo de Sedes deberá ser rotativa, para considerar la participación de todas las áreas y el involucramiento de todos los sectores en el proceso de selección.

En caso de que alguna persona miembro del Comité de Selección tenga parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con alguna persona postulada para recibir la medalla conmemorativa, deberá renunciar y ser sustituida por otra de su entidad.

El personal universitario nombrado para dicho comité debe encontrarse en una relación laboral activa con la Universidad y no puede tener un nombramiento *ad honorem*.

4. Establecer que el Comité de Selección incorpore los siguientes criterios en la evaluación de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

I. Requisitos generales

- a. Para el personal universitario, se tomarán en cuenta los años de servicio a la Institución.

10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
---------	-----------------	----------------

- b. El personal universitario deberá estar al día con sus obligaciones, según establece el *Manual de puestos de la Institución*.
- c. El o la estudiante deberá estar activo(a) en la Universidad de Costa Rica y con sus obligaciones al día.

II. Criterios específicos y a ponderar en la estimación de cada eje de reconocimiento

- a) El Comité de Selección designará un porcentaje equitativo a cada uno de los rubros, según el eje de reconocimiento.

El desglose de estos rubros responderá al criterio oportuno del Comité que evalúe en cada ocasión:

- a. Generación del conocimiento mediante la investigación: contribución significativa.

Generación de conocimiento	Transferencia	Aportes (producto o servicio)
----------------------------	---------------	-------------------------------

- b. Docencia: Misión formadora de nuevos profesionales con impacto institucional y nacional

Pertinencia	Impacto en la sociedad	Excelencia
-------------	------------------------	------------

- c. Labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia y proyección de la UCR a la sociedad

Valores humanistas de la UCR	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Impacto institucional y con la sociedad
------------------------------	--	---

- d. Acciones estudiantiles que promuevan el bienestar de la comunidad universitaria.

Destacar en el ámbito universitario (a nivel académico, cultural o deportivo)	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Evidenciar el esfuerzo más allá de lo exigido en su vida estudiantil y personal en pro de la proyección de la Universidad
---	--	---

- e. Fortalecimiento del vínculo universidad-sociedad

Aplicación de conocimiento	Proyección cultural	Promoción del bienestar de las comunidades
----------------------------	---------------------	--

- b) Las personas de la comunidad universitaria podrán ser postuladas de la siguiente manera:

- Personal universitario: Por la jefatura inmediata, un grupo de colegas (oficinas, unidad académica, centros de investigación u otros) y asociaciones de estudiantes. Además, en el caso de investigadores, deberán estar al día con los informes de los proyectos de investigación en los que participa.
- Estudiantes: Por una unidad académica, una persona que realice funciones de docencia o investigación docente respaldada por la unidad académica o el centro correspondiente, y asociaciones de estudiantes. Además, deberán estar matriculados y al día con sus obligaciones financieras ante la Universidad.
- Grupales: Oficinas, unidades académicas, centros de investigación y asociaciones de estudiantes u otros.

La persona que reciba el reconocimiento de la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario lo hará por una única ocasión.

- c) Con el fin de postular a una persona destacada de la comunidad universitaria para recibir la medalla conmemorativa, se debe entregar al Comité de Selección la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* (máximo dos páginas).
- Carta de justificación, en la que se indique la categoría de la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones y esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte.

Cuando la postulación para recibir la medalla conmemorativa sea grupal, se deben entregar al Comité de Selección los siguientes documentos:

- Resumen de la actividad sustantiva institucional de los integrantes del grupo, en el que se indique el nombre de quienes lo integran (máximo dos páginas).
- Carta de justificación, en la que se indique la categoría de la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones y esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).

- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte de la persona que seleccionen para representar al grupo.

La documentación deberá ser enviada al correo comision.medallainstitucional@ucr.ac.cr

- d) La Rectoría dispondrá el siguiente cronograma general para la postulación, evaluación y anuncio de las personas destacadas de la comunidad universitaria:
 - Apertura de convocatoria: Primera semana de junio.
 - Cierre de convocatoria: un mes calendario.
 - Anuncio de las personas galardonadas: segunda semana de agosto.
 - Premiación: semana de conmemoración del 85° aniversario de la UCR (agosto).
- e) En caso de que no haya postulaciones en alguna categoría, se ampliará el plazo para recibir postulaciones por dos semanas más, a partir del segundo día hábil posterior al cierre del periodo ordinario.
- f) Para declarar desierta una categoría, se considerarán las siguientes razones:
 - a. Que no se reciban postulaciones durante el período ordinario ni extraordinario.
 - b. Que el Comité de Selección decida declararla como desierta, presentando una justificación debidamente argumentada.
- g) La decisión del Comité de Selección es inapelable.
- h) Esta resolución deja sin efecto la Resolución de Rectoría R-112-2024.

- 5. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo de Rectoría.
2. A la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
3. Al Consejo de Área de Sedes Regionales.
4. A la comunidad universitaria.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13348-2025

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, plan 02; Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, plan 02; Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral de profesorado) código 320251, plan 01

**(Escuela de Filología, Lingüística y Literatura,
Escuela de Formación Docente)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.º 5-2029, 21-2024 y 23-2024, celebradas el 25 de octubre de 2019, 18 de octubre de 2024 y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura avaló la modificación parcial a los planes de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, plan 02, Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral de profesorado) código 320251, plan 01, todos, impartidos en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Durante la sesión n.º 7-2024, celebrada el 20 de noviembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Formación Docente avaló la modificación parcial al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral de profesorado) código 320251, plan 01, impartido en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
3. Mediante los oficios FL-877-2019, EFLL-716-2024, FE-85-2025, EFLL-118-2025 y EFLL-324-2025, del 31 de octubre de 2019, 21 de noviembre de 2024, 11 de febrero de 2025, 26 de febrero de 2025 y 8 de abril de 2025, respectivamente, la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y la Facultad de Educación, remitieron, para trámite, al Centro de Evaluación Académica y a la Vicerrectoría de Docencia, la propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras mencionadas en el punto 1.
4. La propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras mencionadas en el punto 1 cuentan con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Letras y de la Facultad de Educación, conforme los oficios FL-877-2019, EFLL-118-2025 y FE-85-2025.

5. Por medio del oficio VD-722-2025, del 10 de marzo de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras mencionadas en el punto 1 al Centro de Evaluación Académica, para su valoración y análisis curricular.
6. A través del oficio CEA-1128-2025, del 2 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, plan 02, Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral de profesorado) código 320251, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, plan 02, Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral de profesorado) código 320251, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y con todos los requisitos que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial a los planes de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, plan 02, Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral de profesorado) código 320251, plan 01, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-12-2025***, a partir del **II ciclo 2025**.

2. Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Filología Española, código 120101, plan 02, Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica, código 120102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral de profesorado) código 320251, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a las Unidades Académicas para que atiendan las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-12-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Letras

Facultad de Educación

Escuela de Formación Docente

Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13349-2025

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02; Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02 (Escuela de Administración de Negocios)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 261-2024, celebrada el 5 de setiembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios avaló la modificación parcial a los planes de estudios de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, impartidos en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y en algunas sedes regionales.
2. Mediante el oficio EAN-1261-2024 del 22 de octubre de 2024, la Escuela de Administración de Negocios remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras mencionadas en el punto 1, para su respectivo trámite y análisis curricular. En el oficio también se consigna el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. A través del oficio CEA-1133-2025 del 5 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial a los planes de estudios de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial a los planes de estudios de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-5-2025***, a partir del **II ciclo 2025**.
2. Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a las Unidades Académicas (Escuela y Sedes Regionales) que imparten las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (código 330102, plan 2) y de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103, plan 2), a implementar el mismo plan de estudios y a tomar las medidas necesarias para garantizar que los cambios autorizados mediante esta Resolución sean divulgados y aplicados de manera oportuna y en condiciones de equidad para el estudiantado.
4. Instruir a las Unidades Académicas para que atiendan las recomendaciones señaladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como para que garanticen el respeto al derecho de la población estudiantil respecto a su plan de estudios, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-5-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Administración de Negocios
Sede Regional de Occidente
Sede Regional del Caribe
Sede Regional del Pacífico
Sede Regional de Guanacaste
Sede Regional del Atlántico
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13350-2025

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01 (Escuela de Tecnologías en Salud)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 87-2024, celebrada el 13 de noviembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Tecnologías en Salud avaló la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante los oficios TS-2079-2024, del 15 de noviembre de 2024, y FM-81-2025, del 30 de enero de 2025, la Escuela de Tecnologías en Salud y la Facultad de Medicina remitieron al Centro de Evaluación Académica, para su trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01.
3. La propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01, cuenta con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Medicina, según consta en el oficio FM-81-2025.
4. A través del oficio CEA-1108-2025, del 29 de abril de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-8-2025***, a partir del **II ciclo lectivo de 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Licenciatura en Audiología, código 510418, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a la Unidad Académica para que atienda las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-8-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Medicina
Escuela de Tecnologías en Salud
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de mayo de 2025.

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

() Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia.*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".